

AÑO 2018

Folio 128

REPÚBLICA ARGENTINA

Nº 9/18



SENADO DE LA NACIÓN

JEFATURA DE GABINETE: REMITE RESPUESTA RESPECTO A LA SOLICITUD DE QUE SE INSTE A LAS LICENCIATARIAS DEL SERVICIO BASICO TELEFONICO Y DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, A APLICAR LOS PRECIOS Y/O TARIFAS CORRESPONDIENTES PARA LAS LLAMADAS LOCALES A TODAS LAS COMUNICACIONES ORIGINADAS EN EL CONTINENTE Y QUE TERMINEN EN LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR (REF. S. 2194/17).

COMISION: A SUS ANTECEDENTES (SIST. M. Y LIB. DE EXPRESION)

DESTINO: A SUS ANTECEDENTES



*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Administración
Subsecretaría de Relaciones Parlamentarias
Dirección General de Enlace Parlamentario*



RESPUESTA A LA COMUNICACION

EX 2017-18924408 S-2194/17

MINISTERIO DE MODERNIZACION

S-2194/17 – RESPUESTA:

Sin perjuicio de que el digno mensaje de nuestra Cámara Alta alude a las comunicaciones dirigidas hacia las “Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, Georgias del Sur y Sándwich del Sur” y que las mismas son **llamadas de Larga Distancia Nacional**, pues no está en discusión que sobre tales territorios la República Argentina reconoce y reclama su soberanía plena; a tales comunicaciones les corresponde su carácter de llamadas interurbanas en Clave 12 y, conforme lo dispone la Resolución SC N° 1740/1998, con un descuento adicional del 50% sobre la tarifa vigente.